REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00691-00

El 23 de septiembre de 2021, se comunicó, mediante oficio No. 0667 de 18 de junio de 2021, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO, la orden proferida por este Juzgado de realizar la corrección de la anotación No. 15 del Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50C-294095, en el sentido de incluir como parte demandada a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso, sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS -ZONA CENTRO para que en el término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, de cumplimiento a la orden impartida en auto 13 de mayo de 2021 y que le fue comunicada mediante oficio 667 de 18 de junio de 2021, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. OFICIAR

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 103 hoy 5 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

> JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5405ae2f16ae5e5252b932fd6f678952498c6dc78b07ff04f16b9e0e4fb1b7c**Documento generado en 04/10/2021 03:25:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica